



IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES RÉGIMEN GENERAL 2025: QUIÉNES DEBEN DECLARAR Y CÓMO CUMPLIR A TIEMPO

Hasta el mes de marzo, más de 700 mil personas naturales deben cumplir con una de las obligaciones tributarias más importantes del año: **la declaración del Impuesto a la Renta (IR) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**

Deben presentar esta declaración a través de SRI en Línea de www.sri.gob.ec todas las personas naturales que, durante 2025, hayan obtenido **ingresos superiores a USD 12.081**, incluso si al final no tienen un valor a pagar. Para calcular este monto se deben considerar todos los ingresos, incluidos aquellos que están exentos del impuesto, como jubilaciones e indemnizaciones.

¿Quiénes están obligados a declarar?

Trabajadores en relación de dependencia

Aunque el empleador realiza mensualmente la retención del Impuesto a la Renta y el Formulario 107 sirve como declaración, existen casos en los que el trabajador sí debe presentar la declaración anual. Esto ocurre cuando:

- Tiene más de un empleador.
- Los gastos personales proyectados no coinciden con los gastos reales y esto genera un valor de impuesto a reliquidar.
- Recibió participación de utilidades de un empleador distinto al actual.
- Mantiene una actividad económica adicional.
- Percibió rendimientos financieros.
- Recibió dividendos.

Profesionales independientes

Incluye a quienes prestan servicios de forma autónoma, como abogados, médicos, periodistas, desarrolladores de software, diseñadores, entre otros. Esta obligación se mantiene incluso si los ingresos provienen del exterior.

Personas naturales con actividades económicas independientes

Aquí se encuentran quienes generan ingresos por actividades como alquiler de viviendas, alojamiento temporal, transporte, creación de contenido digital, influencers y otras actividades similares.

¿Cómo calcular el impuesto a pagar?

Para calcular el impuesto a la renta causado se restará, de la totalidad de los ingresos gravados, las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones atribuibles a esos ingresos. A este resultado se debe aplicar la tabla que se detalla a continuación:



Fracción Básica (USD)	Exceso Hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	12.081	-	0%
12.081	15.387	-	5%
15.387	19.978	165	10%
19.978	26.422	624	12%
26.422	34.770	1.398	15%
34.770	46.089	2.650	20%
46.089	61.359	4.914	25%
61.359	81.817	8.731	30%
81.817	108.810	14.869	35%
108.810	En adelante	24.316	37%

Al valor del impuesto causado, se deberá restar la rebaja por los gastos personales del declarante y de sus cargas familiares según corresponda y otros créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley.

¿Cuáles son los plazos para presentar la declaración?

Las personas naturales del Régimen General, que no pertenecen al Régimen RIMPE, deben presentar la declaración del Impuesto a la Renta 2025 en marzo de 2026, de acuerdo con el noveno dígito de la cédula o del RUC:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) recuerda que presentar la declaración de forma correcta y dentro de los plazos establecidos evita multas, intereses y reduce riesgos frente a futuros procesos de control tributario.

Para más información comuníquese al 1700 774 774.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>